TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-39/2020

RECURRENTE:
HIRAM LEONARDO GARCÍA NAVARRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

VISTA la cuenta que antecede de veintisiete de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del escrito signado por Ivonne Searcy Pavía, mediante el cual hace diversas manifestaciones y anexa diversas constancias, solicitando se le reconozca la personalidad de tercero interesado en el medio de impugnación radicado bajo expediente al rubro citado, y por autorizadas las personas señaladas en el mismo; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, 284 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 44 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexos, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito, ubicado en esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Con relación a la solicitud de la promovente, relativa al reconocimiento de la personalidad de tercero interesado en el juicio que nos ocupa y por autorizadas a las personas señaladas en su escrito, debe decirse que esto se acordará en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VILLEGAS FLORES,** ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERARDO CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS